

Radicado No. 13167774

Popayán, 12/07/2024

Señor/a
JHON HAROL CHARA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: barrio El Diamante piso 2
Celular: 3235161907
Cédula: N/A
Producto: 898545409 - Ruta: N/A
Suárez - Cauca

Asunto: Solicitud número 13167774 del 04 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a JHON:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

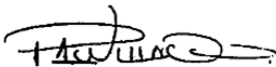
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13167774 expedido el día 04 de julio de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 13167774 del 04 de julio de 2024 en siete (07) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 13167774

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Popayán, 04-07-2024

Señor/a

JHON HAROL CHARA

Cargo: N/A

E-mail: no suministra

Copia: no

Dirección: barrio El Diamante piso 2

Celular: 3235161907

Cédula: no suministra

Producto: 898545409 - Ruta: N/A

Suárez - Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 13167774 del 04 de mayo de 2024. Con auto ampliación de términos del 27 de mayo de 2024.

Estimado señor/a Chara:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud presentada el 04 de mayo de 2024 con auto ampliación de términos, donde indica *"solicito sea verificada la información donde se retire el medidor sobrante y sea cobrada la factura del medidor real"* contratos 1633927 – 1664761, de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

- Inicialmente es oportuno indicar que se verifica en nuestro sistema comercial que mediante orden de trabajo No. 9182138 del 06/05/2022, la Compañía se vio obligada a legalizar el servicio que encontró directo sin facturar ubicado en el barrio El Diamante Piso 2 del municipio de Suárez a nombre de JHON HAROLD CHARA CAICEDO, para lo cual se creó el contrato No. 1633927 producto a 898545409.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



CEO		COMPANHIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.	
TIPO 1		ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CONEXION SIN FACTURACION	
Nº 122214		FECHA DE INSPECCION 24/09/2022	
DATOS GENERALES DE USUARIO			
NOMBRE <i>John Harold Divo</i>	CÉDULA/NIT <i>1003371690</i>	FECHA NACIMIENTO <i>20/09/1989</i>	ZONA: Urbana (x) Rural ()
MUNICIPIO <i>Suárez</i>	BARRIONDA <i>El Diamante</i>	DIRECCION <i>El Diamante piso 2</i>	No TELEFONO <i>3358137</i>
DATOS COMERCIALES			
PRODUCTO/MED ANTERIOR <i>1543347</i>	CICLO <i>89</i>	RUTA <i>1111111</i>	CLASE DE SERVICIO
PRODUCTO/MED POSTERIOR	ACTIVIDAD ECONOMICA	RES ☒ EST ☐ COM ☐ IND ☐ OF ☐ AP ☐	
CARGA INSTALADA (W) <i>120</i>	TIENE MEDIDOR: SI () No (x)	MARCA	SERIE
DATOS TÉCNICOS			
CIRCUITO <i>34123</i>	CÓDIGO DEL TRANSFORMADOR <i>T91911</i>	PROPIEDAD <i>CEO</i>	NÚMERO DE APOYO <i>915628</i>
DISTANCIA DE LA ACOMETIDA (m) <i>80m</i>	NÚMEROS DE FASES DE LA ACOMETIDA: MONOFÁSICA (x) BIFÁSICA () TRIFÁSICA ()	FACTIBLE MEDIDA: SI (x) No ()	
OBSERVACIONES: <i>Ta 1411/15/17/50 legalizo servicios que se encuentran conectados a la red de BT Sin facturación PR302 deomatida instalado por manejo de ETO 9549-9606 (896987362)</i>			
*Este prelio se encontró sin facturación, configurándose la causal 2 de la cláusula 77 del CCU. Los abajo firmantes reconocen haber leído el contenido de esta acta y mediante su firma la dan por aprobada.			
FUNCIONARIO RESPONSABLE		USUARIO	
Nombre: <i>Ignacio</i>		Nombre: <i>John Harold Divo</i>	
Firma: <i>[Firma]</i>		Firma: <i>[Firma]</i>	
C.C / TP / IMP / Cod: <i>6549185</i>		C.C / NIT: <i>1003371690</i>	
NUESTROS FUNCIONARIOS NO ESTAN AUTORIZADOS PARA RECIBIR DINERO CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR LLAMAR A NUESTRA OFICINA TELEFONICA 24 HORAS MARCANDO 135 O A LA LINEA 08000533234			

- Igualmente se verifica en nuestro sistema comercial que mediante orden de trabajo No. 9480798 del 27/09/2022, la Compañía se vio obligada a legalizar el servicio que encontró directo sin facturar ubicado en el barrio centro del municipio de Suárez a nombre de Brayan Stiven Cucuñame Mina, para lo cual se creó el contrato No. 1664761 producto no. 898567086.

CEO		COMPANHIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.	
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CONEXION SIN FACTURACION		FECHA DE VISTA: 24-Agosto-2022	
Nº 1664761		FECHA DE VISTA: 24-Mar-2003	
DATOS GENERALES DE USUARIO			
NOMBRE <i>Brayan Stiven Cucuñame Mina</i>	CÉDULA/NIT <i>1003371662</i>	FECHA NACIMIENTO <i>24-Mar-2003</i>	FECHA <i>24-Agosto-2022</i>
MUNICIPIO <i>Suárez</i>	BARRIONDA <i>El Diamante</i>	DIRECCION <i>El Diamante</i>	No TELEFONO <i>3358137</i>
DATOS COMERCIALES			
PRODUCTO/MED ANTERIOR <i>1543347</i>	CICLO <i>89</i>	RUTA <i>1111111</i>	CLASE DE SERVICIO
PRODUCTO/MED POSTERIOR	ACTIVIDAD ECONOMICA	RES ☒ EST ☐ COM ☐ IND ☐ OF ☐ AP ☐	
CARGA INSTALADA (W) <i>120</i>	TIENE MEDIDOR: SI () No (x)	MARCA	SERIE
DATOS TÉCNICOS			
CIRCUITO <i>34123</i>	CÓDIGO DEL TRANSFORMADOR <i>T91911</i>	PROPIEDAD <i>CEO</i>	NÚMERO DE APOYO <i>915628</i>
DISTANCIA DE LA ACOMETIDA (m) <i>80m</i>	NÚMEROS DE FASES DE LA ACOMETIDA: MONOFÁSICA (x) BIFÁSICA () TRIFÁSICA ()	FACTIBLE MEDIDA: SI (x) No ()	
OBSERVACIONES: <i>Ta 1411/15/17/50 legalizo servicios que se encuentran conectados a la red de BT Sin facturación PR302 deomatida instalado por manejo de ETO 9549-9606 (896987362)</i>			
*Este prelio se encontró sin facturación, configurándose la causal 2 de la cláusula 77 del CCU. Los abajo firmantes reconocen haber leído el contenido de esta acta y mediante su firma la dan por aprobada.			
FUNCIONARIO RESPONSABLE		USUARIO	
Nombre: <i>Oscar Palera</i>		Nombre: <i>Brayan Stiven Cucuñame Mina</i>	
Firma: <i>[Firma]</i>		Firma: <i>[Firma]</i>	
C.C / TP / IMP / Cod: <i>6549185</i>		C.C / NIT: <i>1003371662</i>	
NUESTROS FUNCIONARIOS NO ESTAN AUTORIZADOS PARA RECIBIR DINERO CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR LLAMAR A NUESTRA OFICINA TELEFONICA 24 HORAS MARCANDO 135 O A LA LINEA 08000533234			

De acuerdo con lo anterior se verifica que servicio de energía identificado con el contrato No. 1633927 está ubicado en el barrio El Diamante Piso 2 del municipio de Suárez y el servicio de energía identificado con el contrato No. 1664761 esta ubicado en el barrio centro, del municipio de Suárez, evidenciando que los dos servicios están ubicados en direcciones diferentes, por lo tanto no se presenta doble facturación.

Hechas las aclaraciones del caso y teniendo en cuenta su inconformidad nos permitimos informar el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 establece: "En ningún caso, proceden reclamaciones contra

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”.

En desarrollo de la norma anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante concepto SSPD OJ 2003-0039 aclaró diversos aspectos relacionados con la caducidad de las facturas: “... el inciso 3º del artículo 154 de la ley 142 de 1994 es claro al disponer que no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, se trata de un término de caducidad para el ejercicio del derecho del usuario a presentar reclamos”. Este término a la vez castiga la negligencia del usuario que no reclama en tiempo, busca darle certeza a la factura que expide la empresa para que no permanezca de manera indefinida con la incertidumbre de si el usuario discute el valor de los servicios facturados en un periodo determinado”.

Contrato No. 1633927 producto No. 898545409 a nombre de JHON HAROLD CHARA CAICEDO

De acuerdo con lo antes mencionado se procede analizar los consumos liquidados en las últimas cinco facturas, desde el mes de diciembre de 2023 al mes de abril de 2024.

- Para el mes de diciembre de 2023, no se cobro consumo, no se facturo consumo porque reportó lectura 944 kWh la cual es igual a la anterior y reporto novedad de lectura 1 que significa “predio desocupado”, en consecuencia, el consumo es cero (0).
- Para los meses de enero y febrero de 2024, presenta el siguiente comportamiento:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO
ene-24	944	974	30	30
feb-24	974	1002	28	28

Como puede observarse el consumo fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio y asociado al producto número 898545409, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Analizadas las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial, se concluye que el consumo corresponde a la demanda real del servicio y por tal razón el suscriptor y/o cliente debe asumir su pago, toda vez que no existe error de lecturas y resultan consecutivamente consistentes con las registradas.

- Para el mes de marzo del 2024 se liquidó un consumo con promedio propio de 48 kWh, debido a la novedad de lectura Otro Evento De Fuerza Mayor. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

- Para el mes de abril del 2024 se liquidó un consumo de 27 kWh, por días de consumos.

Se observa que el 16/04/2024 se realiza la toma de lectura 1042 kWh y la anterior lectura 1002 kWh del 10/02/2024, se establece una diferencia de 40 kWh, en 66 días.

De acuerdo con lo anterior para marzo del 2024 periodo de 21 días, se establece un consumo de **13 kWh**, y se liquidaron 48 kWh, cobrando **35 kWh** de más, los cuales fueron ajustados en el periodo de mayo de 2024

Para abril de 2024 tiene un periodo de 45 días, es decir se liquida **27 kWh**, con base en la diferencia de lecturas, así:

$$\begin{aligned}\text{Lectura actual} - \text{lectura anterior} &= \text{consumo total} \\ 1042 \text{ kWh} - 1002 \text{ kWh} &= 40 \text{ kWh}\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{Total de días de consumo de marzo y abril de 2024} &= 21 + 45 = \mathbf{66 \text{ días}} \\ \text{Consumo diario} &= \text{Consumo total} / \text{total días de consumo} \\ \text{Consumo diario} &= 40 / 66 = 0.606060606 \\ \text{Consumo de abril de 2024} &= 0.606060606 * 45 = \mathbf{27 \text{ kWh}}\end{aligned}$$

No obstante, se programó visita técnica mediante orden No. 13306388 el 04/06/24 la cual no fue posible realizar por orden público.

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas, se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada al servicio número **898545409** para los meses de diciembre de 2023 al mes de abril de 2024, objeto de su reclamación.

Contrato No. 1664761 producto No. 898567086 a nombre de BRAYAN STIVEN CUCUÑAME MINA

De acuerdo con lo antes mencionado se procede analizar los consumos liquidados en las últimas cinco facturas, desde el mes de diciembre de 2023 al mes de abril de 2024.

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO
dic-23	923	961	38	38
ene-24	961	1008	47	47
feb-24	1008	1048	40	40

Como puede observarse el consumo fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio y asociado al producto número 898567086, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Analizadas las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial, se concluye que el consumo corresponde a la demanda real del servicio y por tal razón el suscriptor y/o cliente debe asumir su pago, toda vez que no existe error de lecturas y resultan consecutivamente consistentes con las registradas.

- Para el mes de marzo del 2024 se liquidó un consumo con promedio propio de 45 kWh, debido a la novedad de lectura Otro Evento De Fuerza Mayor. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- Para el mes de abril del 2024 se liquidó un consumo de 67 kWh, por días de consumos.

Se observa que el 11/04/2024 se realiza la toma de lectura 1194 kWh y la anterior lectura 1048 kWh del 06/02/2024, se establece una diferencia de 146 kWh, en 65 días.

De acuerdo con lo anterior para marzo del 2024 periodo de 35 días, se establece un consumo de **79 kWh**, no obstante, se facturaron 45 kWh, quedando pendiente un consumo de **34 kWh**.

Para abril de 2024 tiene un periodo de 30 días, es decir se liquida **67 kWh**, con base en la diferencia de lecturas, así:

$$\begin{aligned}\text{Lectura actual} - \text{lectura anterior} &= \text{consumo total} \\ 1194 \text{ kWh} - 1048 \text{ kWh} &= 146 \text{ kWh}\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{Total de días de consumo de marzo y abril de 2024} &= 35 + 30 = \mathbf{65 \text{ días}} \\ \text{Consumo diario} &= \text{Consumo total} / \text{total días de consumo} \\ \text{Consumo diario} &= 146 / 65 = 2.246153846 \\ \text{Consumo de abril de 2024} &= 2.246153846 * 30 = \mathbf{67 \text{ kWh}}\end{aligned}$$

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas, se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada al servicio número **898567086** para los meses de diciembre de 2023 al mes de abril de 2024, objeto de su reclamación.

Ahora bien si requiere la terminación de contrato de cualquiera de los dos servicios nos permitimos indicar que debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 84 del Contrato de Condiciones Uniformes.

A la fecha el contrato No. 1633927 tiene pendiente por cancelar el valor de \$ 81.600 y una financiación activa por valor de \$ 307.362, el contrato No. 1633927 tiene pendiente por cancelar el valor de \$171,600 y una financiación activa por valor de \$ 282.766,11, se anexa estado de cuenta.

Una vez se ponga a paz y salvo por todo concepto, puede solicitar la terminación del contrato.

Se aclara que se conceden los recursos de Ley frente al consumo facturado en los meses diciembre de 2023 al mes de abril de 2024, contratos No. 1633927 y No. 1664761.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiese efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MHC
Solicitud: 13167774 (13896293)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.





Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes
retención de IVA. Autorreendedor
renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: BRAYAN STIVEN CUCUÑAME
Dirección: BA CENTRO-1003371962
Cedula: 1003371962
Ruta Reparto: 19033610010-6100020134-0
Municipio: SUÁREZ

Fecha de expedición 08/06/2024 **Periodo facturado** 10/05/2024 - 08/06/2024

Monto de reconexión **Estrato**
ESTRATO 1

Categoría:
RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .8 Ciclo: 33
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 34103
Transformador: T13745 Grupo: 22

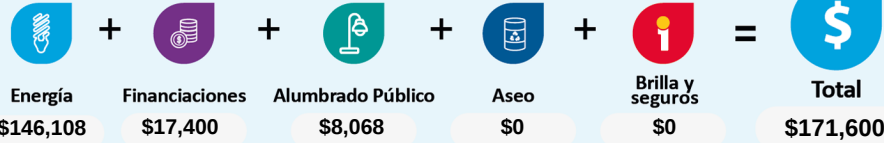
CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
Consumo Energía (Kwh)	74	x 1,025.1387	\$75,860.26
Subsidio (58%)	74	x 599.4727	-\$44,360.98
Consumo Comunitario (Kwh)			\$57,407.77
Subsidio Comunitario			-\$33,570.47
Corrección Comunitario			-\$23,837.30
Interés Por Mora			\$614.92
Subsidio Foes Energía			-\$5,122.56
Subsidio Foes Comunitario			-\$4,528.64
Ajuste Por Redondeo			-\$31.21
Deuda (meses anteriores)			\$123,675
Deuda intereses capital			\$1

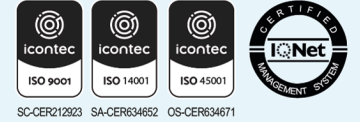
*Tasa de Interés mora 2.18%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 22,432
Total (\$): 146,108

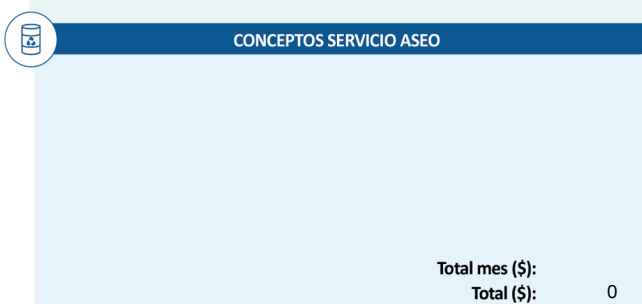
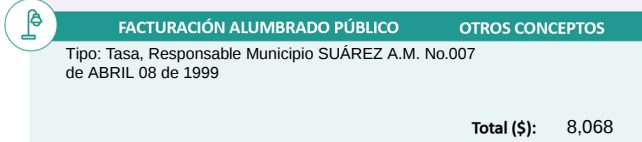
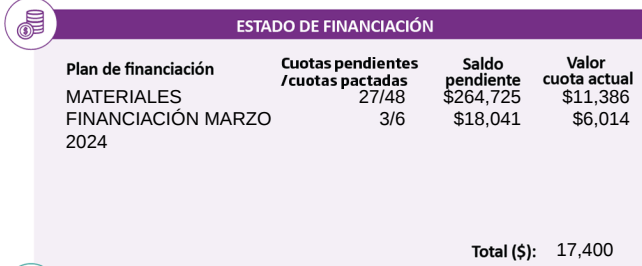
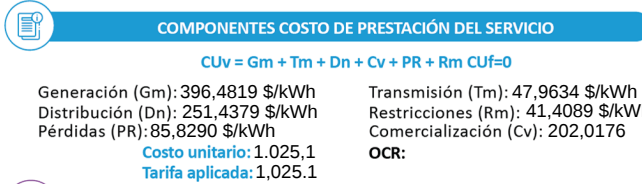
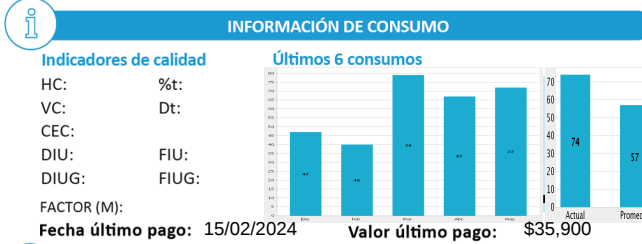
Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones



CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Sevcio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca



DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO											
PERIODO	Fecha inicial			Fecha final							
Tipo de Productor							%Subsid				
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles		Frecuencia Corte cesped		Frecuencia Recolección		% Aporte				
Unidades	Ocupadas		Desocupadas		Volumen		Estrato				
Residenciales					Densidad		Meses Deuda		Días Fact		
No. Residenciales					%Participac.						
Histórico por facturación	1		2		3		4		5	6	
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)		TRLU (Toneladas de limpieza urbana)		TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)		TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechamiento)		TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)		TAFNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)
Periodo actual											
Histórico	Mes										
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)			CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)				CFT (Costo fijo total)				

Brilla Cupo aprobado **\$3,340,000** Tasa de interés: 2.3%
Cupo disponible: \$3,340,000 Cupo utilizado: \$0

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora					%	
Total a pagar:					0	

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:		\$0	

Total a pagar Brilla y seguros \$0



(415)7709998021396(8020)0901858766(3900)0000171600(96)20240618

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato
1664761

Total a pagar **\$171,600**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceoesp.com.co
App "CEO en tus manos"



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorreendedor renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: JHON HAROLD CHARA
Dirección: BA EL DIAMANTE PISO 2
Cedula: 1003371690
Ruta Reparto: 19059610010-6100694757-0
Municipio: SUÁREZ

Fecha de expedición 13/06/2024
Periodo facturado 16/05/2024 - 10/06/2024

Monto de reconexión
Estrato ESTRATO 1

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .12 Ciclo: 59
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 34103
Transformador: T13680 Grupo: 32

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
Consumo Energía (Kwh)	3	x 1,025.1387	\$3,075.42
Subsidio (58%)	3	x 599.4733	-\$1,798.42
Consumo Comunitario (Kwh)			\$101,488.73
Subsidio Comunitario			-\$59,347.80
Corrección Comunitario			-\$42,140.93
Subsidio Foes Energía			-\$9,651.20
Ajuste Por Redondeo			-\$42.08
Deuda (meses anteriores)			\$71,231

*Tasa de interés mora 2.18%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): -8,416
Total (\$): 62,814

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Sevcio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

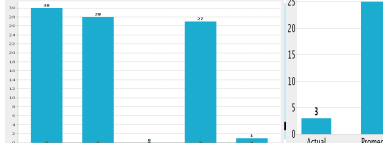


INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:

Últimos 6 consumos



FACTOR (M):
Fecha último pago: 19/02/2024 **Valor último pago:** \$30,200



COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

$Cuv = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$ Cuf=0

Generación (Gm): 396,4819 \$/kWh
Distribución (Dn): 251,4379 \$/kWh
Pérdidas (PR): 85.8290 \$/kWh
Transmisión (Tm): 47,9634 \$/kWh
Restricciones (Rm): 41,4089 \$/kWh
Comercialización (Cv): 202,0176
Costo unitario: 1,025.1
Tarifa aplicada: 1,025.1
OCR:



ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación
MATERIALES
Cuotas pendientes /cuotas pactadas 34/60
Saldo pendiente \$307,362
Valor cuota actual \$10,648

Total (\$): 10,648



FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

Tipo: Tasa, Responsable Municipio SUÁREZ A.M. No.007 de ABRIL 08 de 1999

Total (\$): 8,068



CONCEPTOS SERVICIO ASEO



DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial	Fecha final			
Tipo de Productor				%Subsid	
Frecuencia Barrio	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección	% Aporte	
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	Estrato	
Residenciales			Densidad	Meses Deuda	Días Fact
No. Residenciales			%Participac.		
Histórico por facturación	1	2	3	4	5
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrio y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechamiento)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)
Periodo actual					
Histórico	Mes				
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)		CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)		CFT (Costo fijo total)	

Brilla
Cupo aprobado

\$0

Tasa de interés: 2.3%

Cupo disponible: \$0

Cupo utilizado: \$0

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora					%	
Total a pagar:						0

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:		\$0	

Total a pagar Brilla y seguros

\$0



(415)7709998021396(8020)0902478144(3900)0000081600(96)20240621

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivaiga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato
1633927

Total a pagar

\$81,600

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.



01 8000 51 1234



www.ceoesp.com.co



App "CEO en tus manos"